



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Procesos selectivos. Comisión de Baremación. Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación que han de valorar los méritos de las personas participantes en los procedimientos convocados por Resolución de 16 de marzo de 2026. 12231

Servicio Extremeño de Salud

Procesos selectivos. Corrección de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, en las instituciones sanitarias de Servicio Extremeño de Salud..... 12237

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital**

Convenios Colectivos. Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 9 de marzo de 2026, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para los trabajadores de la empresa UTE Limpieza de Plasencia, para los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva en origen, transporte de los residuos y limpieza viaria de la ciudad de Plasencia en la que se recoge el acuerdo para proceder a la modificación de la disposición adicional cuarta del citado convenio. **12238**

Calendario laboral. Resolución de 25 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 15 de octubre de 2025, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026..... **12246**

Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes

Teatro. Ayudas. Resolución de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2026..... **12247**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 24 de marzo de 2026, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 15/2026, de 17 de marzo, dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, Plaza n.º 2, en el procedimiento abreviado n.º 198/2025. **12271**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Formación para el empleo. Subvenciones. Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Formación para el Empleo, de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades de diseño, programación, difusión, y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026..... **12273**

**IV****ANUNCIOS****Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

Información pública. Anuncio de 18 de marzo de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de una planta de tratamiento en la Sección A) Almendral, promovido por Transportes José Miguel y Juan Manuel, SL, en el término municipal de Almendral. **12279**

Información pública. Anuncio de 19 de marzo de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina, promovido por Agriculturas Diversas, SL, en el término municipal de Alconchel (Badajoz). **12282**

Información pública. Anuncio de 20 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación posición de línea 66 kV "Parquesur_2" en la subestación Mérida". Término municipal: Mérida. Expte.: 06/AT-01788/18542. **12285**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2026 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. **12287**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 24 de marzo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento de solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. **12289**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la resolución definitiva estimatoria de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. **12291**

Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. **12295**



Explotaciones agrarias. Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. **12297**

Agricultura. Ganadería. Notificaciones. Anuncio de 25 de marzo de 2026 por el que se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución declarando la desestimación de la solicitud del pago de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". **12299**

Notificaciones. Anuncio de 26 de marzo de 2026 sobre notificación de determinadas resoluciones y trámites de audiencia en relación con las solicitudes de calificación de explotación agraria prioritaria de entidades asociativas presentadas en el año 2025. **12302**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Formación para el empleo. Subvenciones. Anuncio de 25 de marzo de 2026 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2025 a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA. **12304**

Ayuntamiento de Badajoz

Información pública. Anuncio de 24 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. **12312**

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Urbanismo. Anuncio de 25 de marzo de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. **12315**

Ayuntamiento de Don Benito

Planeamiento. Corrección de errores del Anuncio de 27 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal. **12317**



Ayuntamiento de Mirandilla

Urbanismo. Corrección de errores del Anuncio de 3 de marzo de 2026 sobre modificación del proyecto de urbanización incluido en el programa de ejecución del sector SAU R1. Aprobación definitiva..... **12323**

Ayuntamiento de Moraleja

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 23 de marzo de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026..... **12324**

Ayuntamiento de Olivenza

Información pública. Anuncio de 25 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle..... **12325**

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación que han de valorar los méritos de las personas participantes en los procedimientos convocados por Resolución de 16 de marzo de 2026.
(2026060700)

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 51, de 16 de marzo), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

La base XIII de la citada Resolución de Convocatoria regula la Comisión de Baremación, cuyos integrantes serán designados mediante resolución de la Dirección General de Personal Docente, disponiendo que se constituirán las siguientes:

- Comisión de Baremación para la valoración de los méritos de las personas pertenecientes a listas ordinarias, así como de aquellas que ingresen en listas ordinarias o supletorias.
- Comisión de Baremación para la fase concurso del proceso de ingreso, de ámbito provincial.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General,

ACUERDA:

Primero. Nombrar a las personas integrantes de las Comisiones de Baremación I, II y III relacionadas en los anexos correspondientes, que se acompañan a la presente resolución, en referencia a los procedimientos convocados mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, cuyas funciones serán:

- Comisión de Baremación I: valoración de la fase de concurso del proceso de ingreso, cuya provincia de celebración del proceso selectivo al que concurren las personas aspirantes sea Badajoz.



- Comisión de Baremación II: valoración de la fase de concurso del proceso de ingreso, cuya provincia de celebración del proceso selectivo al que concurren las personas aspirantes sea Cáceres.
- Comisión de Baremación III: valoración de méritos de las personas que participen en el procedimiento de integración por primera vez en las listas de espera ordinarias de los Cuerpos de Maestros, de las especialidades convocadas, así como de aquellas personas integrantes de todas las listas ordinarias de citado Cuerpo.

Segundo. La participación en las Comisiones de Baremación a que hace referencia la presente resolución dará lugar al devengo de las asistencias correspondientes, de conformidad con la normativa autonómica vigente en materia de indemnizaciones por razón del servicio, teniendo la consideración de categoría primera.

Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, percibiéndose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.

No devengará asistencias el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura siempre que las sesiones se celebren, en su totalidad, dentro de la parte principal de su horario.

La Dirección General de Personal Docente fijará para cada convocatoria el número máximo de asistencias que pueden devengarse teniendo en cuenta las sesiones previsibles según el número de aspirantes y el tiempo necesario para su correcto desarrollo. Dentro del límite máximo de asistencias fijado, la secretaría de cada órgano de selección certificará el número concreto de las que corresponde a cada integrante de acuerdo con las actas de las sesiones celebradas. No obstante, previa solicitud motivada a la Dirección General de Personal Docente, ésta podrá aumentar el número máximo de sesiones establecido inicialmente.

Tercero. Las personas que formen parte de las Comisiones de Baremación deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellas alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como las establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, debiendo comunicar esta circunstancia por escrito a la Dirección General de Personal Docente, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, quien resolverá lo que proceda.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las personas aspirantes que participen en estos procedimientos podrán recusar a los



integrantes de las Comisiones cuando se dé en ellos cualquiera de los motivos de abstención regulados en los preceptos antes citados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 24 de marzo de 2026.

El Director General de Personal
Docente,

DAVID MORENO REGO

**ANEXO I**

COMISIÓN DE BAREMACIÓN I

Presidencia:

D.^a María José Díaz Corcobado.

Vocalías:

D.^a María José Gragera Gamonal.

D.^a María Elena Martínez Gil.

D.^a María Remedios González Galván.

D.^a Clementina del Sol Bravo.

D.^a María del Pilar Rodríguez Barquero, que ejercerá las funciones de la Secretaría.

**ANEXO II**

COMISIÓN DE BAREMACIÓN II

Presidencia:

D.^a María del Carmen Bermúdez Martín.

Vocalías:

D.^a María Brígida Bermejo Aparicio.

D.^a Belén Fernández Durán.

D.^a Ana Sánchez López.

D.^a Esperanza Gómez Pérez.

D.^a Beatriz Jiménez Miguel, que ejercerá las funciones de la Secretaría.

**ANEXO III**

COMISIÓN DE BAREMACIÓN III

Presidencia:

D. Rosendo Alfonso Espinosa Calvo.

Vocalías:

D.^a Inmaculada Barrero Través.

D.^a Antonia María Pérez Pérez.

D.^a Yolanda Tinoco García.

D.^a María Belén Viejo Sánchez.

D. Emilio Gutiérrez Calurano.

D.^a María José Cascos Rodríguez.

D. Jaime Enrique Amaya Salguero.

D. Francisco Javier González García.

D. César Cortés Gago.

D.^a Carolina Álvarez García.

D.^a Inés María Nieto Rubio.

D.^a Elena Cordero Carcedo.

D.^a Myriam Carlota Sánchez Chamizo, que ejercerá las funciones de la Secretaría.

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia, en las instituciones sanitarias de Servicio Extremeño de Salud. (2026060727)

Advertidos errores en la Resolución de 19 de diciembre de 2024 (DOE núm. 249, de 26 de diciembre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías referenciadas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, se procede a su oportuna rectificación.

Primero. En el subapartado A del apartado III "Otras Actividades" del anexo IV del baremo de méritos, referidos a publicaciones, página 65372,

Donde dice:

"A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos".

Debe decir:

"A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos".

Segundo. En el subapartado B del apartado III "Otras Actividades" del anexo IV del baremo de méritos, referido a docencia, página 65373

Donde dice:

"B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos".

Debe decir:

"B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos".

Mérida, 27 de marzo de 2026.

El Director Gerente,
PS, Resolución 23 de julio de 2025
(DOE núm. 144, de 28 de julio),
La Directora General de Asistencia
Sanitaria,

GEMMA MONTERO MILANÉS

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 9 de marzo de 2026, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para los trabajadores de la empresa UTE Limpieza de Plasencia, para los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva en origen, transporte de los residuos y limpieza viaria de la ciudad de Plasencia en la que se recoge el acuerdo para proceder a la modificación de la disposición adicional cuarta del citado convenio. (2026060721)

Visto el texto del Acta, de fecha 9 de marzo de 2026, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio colectivo para los trabajadores de la empresa UTE Limpieza de Plasencia, para los servicios públicos de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva en origen, transporte de los residuos y limpieza viaria de la ciudad de Plasencia" (código de convenio 10100051012015, publicado en DOE de 4 de marzo de 2026), en la que se recoge el acuerdo para proceder a la modificación de la disposición adicional cuarta del citado convenio.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de marzo de 2026.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LA EMPRESA UTE LIMPIEZA DE PLASENCIA PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, RECOGIDA SELECTIVA EN ORIGEN, TRANSPORTE DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE PLASENCIA.

Asistentes.

Por la Empresa:

Francisco Javier Ridruejo Barquilla.

Jaime Martin Lara.

Rafael Pavón Bautista (ausente).

Por la parte social:

Álvaro Sánchez Martin (CSIF).

Juan Pedro Sánchez Tomé (CSIF).

Francisco Luis Lucas Díaz (CSIF).

Miguel A. García Delgado (CCOO).

Ismael Martin Sánchez (UGT).

Jose Pedro Bermejo Cobos (asesor CSIF).

En Plasencia, a 9 de marzo de 2026, siendo las 11:00 horas, se reúnen en las dependencias de CSIF en la ciudad de Plasencia, los al margen referenciados, constando debidamente citadas todas las partes, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

Primero. Escrito dirigido a la comisión negociadora.

Se reúne la comisión negociadora del convenio colectivo para las personas trabajadoras de la empresa UTE Limpieza de Plasencia para los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva en origen, transporte de residuos y limpieza viaria de la ciudad de Plasencia, como consecuencia de la comunicación recibida de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura con número de referencia cod. Conv. REGCON 10100051012015.

En dicha comunicación se insta a la comisión negociadora a la elaboración de un protocolo de actuación que recoja medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos.



Segundo. Modificación de la disposición adicional cuarta.

Las partes en atención a lo solicitado por la autoridad laboral, acuerdan trasladar los términos del acuerdo alcanzado entre empresa y representación legal de las personas trabajadoras en cuanto al protocolo de actuación ante situaciones de emergencia climática de fecha 9 de febrero de 2026.

En consecuencia, se modifica la redacción de la disposición adicional cuarta, eliminando el texto y sustituyéndolo por el siguiente:

Disposición adicional cuarta. Protocolo de actuación en situaciones de emergencia climática.

1. Objeto: Establecer las medidas preventivas y de actuación necesarias para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos de la ciudad de Plasencia, ante situaciones de riesgo grave e inminente derivadas de fenómenos meteorológicos adversos o condiciones climáticas extremas, de conformidad con la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.
2. Ámbito de aplicación: Resultara aplicable a toda la plantilla del servicio de Plasencia, con independencia de categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad o turno de trabajo. Incluye limpieza viaria manual y mecanizada, recogida de residuos, baldeos, conductores y/o peones en casco urbano, barrios, polígonos y zonas periféricas.
3. Contexto climático y riesgos específicos de Plasencia: Altas temperaturas estivales, frío y heladas invernales, lluvias intensas, tormentas y viento fuerte. Riesgos agravados en casco histórico, zonas con pendiente y tráfico rodado.
4. Activación del protocolo: Se toma en consideración la información meteorológica facilitada por la Agencia Española de Meteorología (AEMET), o los avisos de Protección Civil (112) para la planificación de las medidas necesarias para proteger frente a los posibles fenómenos meteorológicos adversos (en adelante FMA) englobados en el epígrafe de riesgos naturales, pudiendo ser:
 - a. Inclemencias invernales adversas.
 - b. Lluvias fuertes y persistentes. Tormentas.
 - c. Vientos fuertes.
 - d. Olas de calor.
 - e. Otros fenómenos meteorológicos adversos: niebla, polvo en suspensión.



Las medidas preventivas dependerán directamente del nivel de aviso decretado, así, si el aviso proporcionado por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) es:

- Verde: no existe riesgo meteorológico.
- Amarillo: El riesgo es bajo.
- Naranja: Existe riesgo meteorológico importante (fenómenos meteorológicos no habituales y con cierto grado de peligro para las actividades usuales).
- Rojo: El riesgo meteorológico es extremo (fenómenos meteorológicos no habituales, de intensidad excepcional y con un nivel de riesgo para la población muy alto).

Se activará por alerta de AEMET para la zona de Plasencia, zona de avisos: Tajo y Alagón, superación de umbrales térmicos de riesgo, evaluación del servicio de prevención o comunicación de riesgo por personas trabajadoras o delegados de prevención.

Se revisará la predicción meteorológica por si hubiera actualizaciones.

5. Medidas preventivas generales: Las medidas preventivas dependerán directamente del nivel de aviso decretado, tras la evaluación del servicio de prevención o comunicación de riesgo por trabajadores/as o delegados/as de prevención. La comunicación de las personas trabajadoras se hará de forma directa a los capataces o delegados de prevención, siendo estos últimos los encargados de avisar a los capataces para la adopción de medidas necesarias. Tomar decisiones personales pueden revertir la situación y agravar el riesgo.

Como norma general se establecen las siguientes medidas preventivas para diversos FMA.

- a. Altas temperaturas (Olas de calor): Se estará a lo dispuesto en el protocolo de actuación frente altas temperaturas para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva en origen, transporte de los residuos y limpieza viaria de la ciudad de Plasencia.

De manera que se establecen las siguientes recomendaciones generales:

Adaptación de horarios, priorización de primeras horas del día en verano, reducción de tiempos de exposición, rotación de tareas, pausas obligatorias, hidratación garantizada y dotación de EPIs adecuados.



Recomendaciones:

- Hidratación. Aumenta el consumo de agua sin esperar a tener sed. Se aconseja llevar varios depósitos de agua uno de ellos, si es posible, con agua congelada para refrescar el resto de los depósitos.
- Llevar gorra, y si es necesario humedecerla para refrescarse.
- No realizar contrastes bruscos de temperatura tanto en el momento de beber como refrescándose, sobre todo en períodos de digestión.
- Planificación de los trabajos para evitar las zonas de sol o reducir la permanencia en ellas con la rotación de los trabajos en la jornada.
- Tomar alimentos frescos y ligeros, y evitar las bebidas con cafeína, alcohol o muy azucaradas.
- Usar protección solar. Todos sabemos que la exposición al sol es perjudicial para la piel.

- b. Lluvias intensas e inundaciones: Acción prioritaria de limpieza de imbornales para evitar obstrucciones y facilitar el drenaje. Asegurar contenedores que puedan ser arrastrados. Limpieza intensiva de puntos propensos a inundaciones.

Recomendaciones:

- Mantener la comunicación.
- Mantenerse fuera del radio de acción de los vehículos.
- Extremar la precaución y llevar los reflectantes del equipo bien limpios, así como el calzado y los guantes de seguridad.
- Mirar el suelo que se pisa.
- No correr al desplazarse por zonas de tránsito, escaleras y vías de circulación.
- No usar el móvil pero si se debe hacer, situarse en un lugar seguro.
- No llevar auriculares, que impidan escuchar avisos de vehículos o compañeros.
- No cruzar por zonas inundables. Evitar inmediaciones de ríos, grandes charcos y otras masas de agua.



- Evitar caminar por zonas arboladas, jardines o parques debido al riesgo de caída de ramas.
- Alejarse de cornisas, muros, andamios, grúas, letreros luminosos y vallas publicitarias.
- Limitar la velocidad de los vehículos.
- Aumento de la distancia entre vehículos.

c. Vientos fuertes: Asegurar que no se producen desplazamientos de los contenedores de la vía pública. Retirada de ramas o materiales caídos que obstaculicen la vía.

d. Nevadas y heladas: Esparcido de sal para evitar caídas priorizando el acceso a puntos estratégicos.

6. Medidas específicas:

6.1. Olas de calor (altas temperaturas):

Para el turno de mañana, se mantiene el horario establecido en convenio de 06:30 a 13:00. No se adelanta para respetar el descanso de los vecinos por ruidos y entre 12:00 y 13:00 existe poco diferencial de calor. Excepción: Para el personal que realice las tareas de desbroce, los 20 minutos de descanso establecido por convenio no se realizará, compensándolo terminando su jornada media hora antes.

Para el turno de tarde, se mantiene el horario establecido en convenio de 14:00 a 20:30, a excepción de alertas.

Se establece un segundo descanso adicional en el horario de tarde, en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, como pausa de hidratación y descanso con la siguiente distribución:

- 1) 20 minutos de descanso establecido por convenio para bocadillo. Se recomienda tras las primeras 2 horas de trabajo.
- 2) 20 minutos de hidratación (descanso adicional) tras las 4 horas de comienzo del turno, pasadas 2 horas del primer descanso.

No se trabajarán más de 2 horas seguidas.

Alerta naranja o roja AEMET para el ámbito geográfico de Plasencia y mientras esté activada (seguir las actualizaciones que se produzcan).



3) Del 15 de junio al 15 de septiembre, los servicios de barrido manual del turno de tarde se adelantarán al turno de mañana mientras persista la alerta a excepción de:

- Los días de mercadillo: martes y viernes.
- Recogida de papel-cartón comercial.
- Colocación de los contenedores de "quita y pon".

6.2 Lluvias intensas y vientos fuertes:

Suspensión de trabajos exteriores con grúas o plataformas elevadoras.

En caso de alerta naranja, debido a la imprevisibilidad del tiempo atmosférico en los episodios de lluvias y vientos, se estará atento a las comunicaciones/indicaciones que se lleven a cabo de las medidas adoptadas hasta que se dé por finalizada la situación de peligro.

En caso de alerta roja si se ha acudido al centro de trabajo, permanecer en los cuartelillos o en la nave atentos al desarrollo de las informaciones.

Se adoptarán las oportunas medidas consensuadas entre comité de seguridad y salud y representación de la empresa (capataces o jefe de servicio) antes del inicio de cada turno y se actualizarán si las condiciones de adversidad meteorológica en Plasencia cambian.

Respecto a la pausa del descanso, durante las alertas, se recomienda permanecer en los cuartelillos, si así nos lo han indicado. Seamos prudentes y responsables por nuestra propia seguridad.

7. Actuación ante riesgo grave e inminente: Aplicación del artículo 21 de la LPRL. Derecho de las personas trabajadoras a interrumpir la actividad y abandonar el lugar de trabajo sin sanción ni perjuicio económico siempre que esté debidamente justificado.

Que exista alta posibilidad de ocurrencia del daño de manera inminente.

Que se prevea daño serio a la integridad física o mental.

Que la situación requiera una acción inmediata.

La empresa informará y adoptará medidas de seguridad urgentes.



8. Información y comunicación: Comunicación inmediata y comprensible a la plantilla y a los delegados de prevención, dejando constancia de las incidencias y medidas adoptadas.

9. Seguimiento y revisión: Evaluación tras cada episodio relevante y revisión anual en el comité de Seguridad y salud.

Tercero. Registro, depósito y publicación del convenio.

Ambas partes acuerdan dirigirse a la Autoridad Laboral competente a los efectos de registro, depósito y publicación de la modificación acordada en este convenio colectivo, de conformidad con lo legislado al efecto.

Cuarto. Fin de la reunión.

Y sin más asuntos que tratar, firman los asistentes, de plena conformidad con lo que antecede, en lugar y fecha al principio indicado.



RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el anexo de la Resolución de 15 de octubre de 2025, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2026. (2026060720)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 15 de octubre de 2025, publicada en el DOE n.º 204, de 23 de octubre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, las cuales fueron detalladas en el anexo de la citada resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales por parte de la entidad local de Cuacos de Yuste, en la cual solicita la modificación de días festivos, resulta preciso actualizar el anexo y proceder a su publicación para general conocimiento.

A la vista de lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Modificar el anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 15 de octubre de 2025, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, actualizando la relación de fiestas locales que aparecen en el mismo de la siguiente Entidad Local:

Provincia de Cáceres.

Cuacos de Yuste: 12 de mayo y 14 de septiembre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de marzo de 2026.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA

• • •





CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2026, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el primer procedimiento del ejercicio 2026. (2026060710)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2026 (DOE n.º 2, de 5 de enero) a propuesta de la Secretaría General de Cultura,

RESUELVO:

Primero. Desestimar la petición presentada por el Ayuntamiento de Montánchez al ser formulada fuera del plazo establecido.

Segundo. La concesión de las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo I, por un importe total de un millón ciento cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con cuarenta y tres céntimos (1.105.785,43 €) que, de acuerdo con el resuelto 5 de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de convocatoria, se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente 150020000/G/273A/46000/20001143/CAG0000001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2026.

Tercero. Estas ayudas se regirán por lo previsto en el capítulo III del Decreto 152/2024, de 12 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 7, de 13 de enero de 2025), por la Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2026 (DOE n.º 2, de 5 de enero), así como por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Cuarto. Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:



- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión técnico-artística y de seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la Red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la Red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desenvolvimiento efectivo de cada actividad contratada.
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en el presente decreto.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas.
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las Instituciones organizadoras.
- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
- l) Remitir a la Consejería, la ficha-informe (anexo II) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda Estatal y Autonómica con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago.



- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería competente en materia de cultura y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la Red de teatros y otros espacios escénicos de Extremadura de la entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro del recinto incorporado a la Red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico-artística y de seguimiento, como tales.
- v) En el cómputo anual de espectáculos solicitados, en el caso de que sean en conjunto más de 6, la entidad solicitante debe programar uno de danza, circo o magia.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de agosto de 2026.



Sexto. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería competente en materia de cultura y hecho efectivo por la Consejería competente en materia de hacienda en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión de cada procedimiento en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

100% de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería competente en materia de cultura de:

- Certificación del Secretario-Interventor de la entidad con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en el que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (anexo III certificación de contratación).

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, deberá efectuarse dentro del trimestre siguiente a la finalización del período de ejecución de cada uno de los procedimientos y se hará mediante:

- a) Certificación de gastos y pagos efectuados expedido por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente, donde se hará constar de conformidad con el anexo IV (certificado final 100%):
 - Las empresas contratadas, número, fecha e importe factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
 - Las modificaciones de los contratos si los hubiere.
 - Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, por importe del total del proyecto, incluida de la aportación de la Consejería y de la Entidad beneficiaria.
 - Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
 - Que se han cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.



b) Memoria de la actuación (informe del Ayuntamiento, anexo II).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de lo dispuesto en el presente artículo.

En todo caso, para proceder a la tramitación del pago mencionado, la entidad beneficiaria deberá acreditar con anterioridad al abono de estos, que se halla al corriente en las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y no se tienen deudas con la Hacienda Autonómica. Esta obligación de presentar los certificados señalados solo procederá si la Administración no tiene el consentimiento expreso al que se refiere el artículo 32 de las bases.

Séptimo. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Octavo. En todos los materiales de promoción, distribución y publicidad de las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería competente en materia de cultura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.

En todo caso deberá colocarse en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería competente en materia de cultura.

Noveno.

1. Procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso, la revocación y reintegro total o parcial de la subvención percibida, y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido.
- b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por el beneficiario que hayan servido de base para la concesión u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.



- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la presente.
 - e) Incumplimiento de las obligaciones de comunicación de las incidencias surgidas en ejecución del proyecto o actividad.
 - f) El exceso de financiación pública, que se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con las presentes bases y las condiciones de la convocatoria. En estos casos procederá el reintegro si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.
 - g) Cualesquiera otras que vengan establecidas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
2. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en los apartados a), b), c), y g) anteriores dará lugar a la revocación total de las ayudas o subvenciones y el reintegro de las cantidades percibidas. El incumplimiento de las medidas de difusión y obligaciones de comunicación contenidas en los apartados d) y e) precedentes darán lugar a la revocación del 50 % del importe de la subvención concedida y el reintegro correspondiente.
 3. Si los gastos acreditados fueran de menor importe a los del presupuesto inicial con base al cual se concedió la ayuda, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada, se procederá a la disminución directamente proporcional al gasto acreditado de la ayuda concedida.
 4. Se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la ayuda, por lo que se procederá a la revocación total de la ayuda concedida, así como al reintegro de las cantidades percibidas cuando:
 - La inversión justificada, computable a efectos de liquidación de la subvención, no alcanzara el 60 % de la inversión aprobada.
 - La alteración o modificación de la programación.
 5. En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si este número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local como por parte de la compañía y que así hayan sido valoradas por parte de la Comisión técnica y de seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración,



en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

6. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la revocación y reintegro del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.
7. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

Décimo. Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma (<https://www.juntaex.es/transparencia/subvenciones-y-ayudas>), de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Igualmente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación o publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>), indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas, y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Secretaría General o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de marzo de 2026.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

**ANEXO I**

MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
ALCONCHEL	JOSE LUIS RODRIGUEZ PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	ROCKOLOGIA EL MUSICAL	6.655,00 €
	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	EL REY LEON, EL TRIBUTO	9.680,00 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ZEPPELIN BAND	7.260,00 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONVERSE	7.986,00 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.539,25 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.539,25 €
TOTAL			27.061,65 €
ALMENDRALEJO	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	EL BRUJO PRESENTA "CÓMICO"	6.056,05 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	LA LOCA HISTORIA DEL SIGLO DE ORO	2.964,50 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	CERVANT-INA	2.798,60 €
	TAPTC? TEATRO SC	ARROZ PASAO	2.181,03 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	RIDI PAGLIACCIO	2.032,80 €
	JORGE RODRIGUEZ GARCÍA- BORRUEL	EN LA OTRA VIDA	1.948,10 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CABINAS LITERARIAS	1.863,40 €
TOTAL			25.773,48 €
AZUAGA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	LA LOCA HISTORIA DEL SIGLO DE ORO	2.964,50 €
	ATAKAMA CREATIVIDAD CULTURAL SLU	VERTUMMO SIGLOS DE RISA Y ORO	2.964,50 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	SATURNOS Y MEDEAS	2.456,30 €
	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAYASO, PASACALLES CON ESPECTÁCULO	1.905,75 €
TOTAL			16.220,05 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
BERLANGA	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	LEYENDAS	2.964,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	TAROT Y TENTEMPIE	2.371,60 €
	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES UNA RUINA	2.879,80 €
	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	HIPNOSIS CON SETE MARTÍN	1.016,40 €
TOTAL			12.535,60 €
BURGUILLOS DEL CERRO	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONREVERSE	5.590,20 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	DIVÁN DU DON	6.521,90 €
	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENC@S.SON	3.811,50 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
TOTAL			17.024,70 €
CABEZA DEL BUEY	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA PREMIUM	6.930,00 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	ENCERRONA	2.375,10 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	DE AMARILLO PRODUCCIONES SL	RINCONETE Y CORTADILLO	2.032,80 €
TOTAL			19.977,30 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
CALAMONTE	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA PREMIUM	6.930,00 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	HIJOS DEL LEVANTE. TRIBUTO A EL BARRIO Y AL MEJOR ROCK ANDAL	4.658,50 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE. LA MÚSICA DE TU VIDA	5.590,20 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	ETERNAL SOUND	4.912,60 €
	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAYASO, PASACALLES CON ESPECTÁCULO	1.905,75 €
	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA S.L	STREET MAGIC EXTREME	3.133,90 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	COMO LA LOLA TOUR	6.776,00 €
TOTAL			38.057,25 €
CAMPANARIO	JAVIER CERRATO ROMERO	CERVANT-INA	2.798,60 €
	LITERAL ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS CULTURALES S.L.	BODAS DE SANGRE	4.658,50 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	Y FUIMOS HÉROES	1.651,65 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	VECINOS	2.795,10 €
TOTAL			11.903,85 €
CORIA	ATAKAMA CREATIVIDAD CULTURAL SLU	VERTUMMO SIGLOS DE RISA Y ORO	2.964,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	DRUIDAS	3.006,85 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	VERY BIG PULGA	2.795,10 €
	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA S.L	STREET MAGIC EXTREME	3.133,90 €
	DE AMARILLO PRODUCCIONES SL	EL CARRO DE LOS CÓMICOS DE LA LEGUA	2.710,40 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	2.498,65 €
	SALTANTES TEATRO S.L.	EL JOROBADO	1.500,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	RIDI PAGLIACCIO	2.032,80 €
TOTAL			20.642,20 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
DON BENITO	PRODUCCIONES YLLANA S.L	WAR BABY	3.630,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JASÓN Y LAS FURIAS	5.929,00 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES SLU	DESDE DENTRO, JULIETA	3.001,32 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	VECINOS	2.795,10 €
TOTAL			30.559,07 €
FREGENAL DE LA SIERRA	RAQUEL ANAYA CAMPO	EL JUEGO DE LOS EMBUSTES	2.601,50 €
	PABLO MARTÍN CUELLO LONGO	CÉLULA	2.299,00 €
	LA RATONERA 2002 S.L	PINOCHA	1.754,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO	3.303,30 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	EN LA NUBE	4.984,60 €
TOTAL			14.942,90 €
FUENLABRADA DE LOS MONTES	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	TAPTC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.030,00 €
	CHRISTIAN DURÁN CUADRADO	TWENTY ONE	2.310,00 €
	MARÍA CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	RAÚL CAMACHO	6.945,40 €
	JOSÉ MARÍA ROBLES DIESTRO	LA BELLA Y LA BESTIA. EL MUSICAL	4.827,90 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
TOTAL			22.084,65 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
FUENTE DE CANTOS	ESCENICAEX S.L.	PASACALLES NARNIA	2.964,50 €
	ML EVENGROUP, S.L.U.	ALPHA ROCK (COVER BAND)	3.811,50 €
	LIMERENCE 2020 S.L.	R.A.Y.A. TOUR ORIGEN	6.945,40 €
	JOSE ARCOS CUENDA	LIVE SAX + HUMOR	3.811,50 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	LA ISLA DEL TESORO	2.498,65 €
	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA S.L	STREET MAGIC EXTREME	3.133,90 €
	AUDIOVISUALES LAS VEGAS SL	LO MEJOR DE LOS 80 Y 90	2.541,00 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
TOTAL			32.058,95 €
GUAREÑA	PABLO PÉREZ DE LAZÁRRAGA BÁREZ	EN BUSCA DE LA MAGIA PERDIDA	3.472,70 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	EDUARDO MARTÍNEZ PÉREZ	FINS AL CEL	4.235,00 €
	ANA BELÉN POLO MARISCAL	EL MURCIÉLAGO DE WUHAN	3.218,60 €
	PROYECTO KAVAUARI SCA	LULLABY	1.784,75 €
	SPASMO TEATRO S.L	BICHITOS	2.117,50 €
	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENC@S.SON	3.811,50 €
	ROLABOLA TEATRO SL	ROCK CIRK	1.996,50 €
TOTAL			26.565,55 €
HERRERA DEL DUQUE	SPASMO TEATRO S.L	BICHITOS	2.117,50 €
	PILAR BORREGO MALMIERCA	LA BRUJA RECHINADIENTES	1.825,00 €
	LA RATONERA 2002 S.L	PINOCHA	1.754,50 €
	EXPOMAGIA SL	THE MAGIC-WOMAN VIOLETA ZHENG	3.472,70 €
TOTAL			9.169,70 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
HERVÁS	RODOLFO ALBERO COLINO	CASTA DIVA DUO	950,00 €
	DE AMARILLO PRODUCCIONES SL	EL CARRO DE LOS CÓMICOS DE LA LEGUA	2.710,40 €
	HABITANTE DE DOS MUNDOS, SL	BACH & ANNA	1.270,50 €
	MARIA CELIA NEGRETE GARCÍA	DONDE VAN LOS CUENTOS	968,00 €
	ESCENA MIRIÑAQUE SL	DEL OTRO LADO	1.028,50 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA ISLA DE LOS ESCLAVOS	3.811,50 €
	GINER GALLUD, ALBERTO	OCAÑA. LA NOCHE DEL SOL	1.100,00 €
	TAPTC? TEATRO SC	EL RASTRO DEL QUIJOTE	2.030,00 €
	MANUEL SEQUERA MARTÍN	MADRESELVA/ MÚSICOS DE RAÍZ	762,30 €
TOTAL			14.631,20 €
HIGUERA LA REAL	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	ETERNAL SOUND	4.912,60 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	DRAK FLAMA	3.260,95 €
	ÓSCAR LUIS TRIGOSO RUBIO	UNO X UNO TRIBUTO A MANUEL CARRASCO	2.710,40 €
	ÓSCAR LUIS TRIGOSO RUBIO	M-CANO TRIBUTO A MECANO	2.710,40 €
TOTAL			13.594,35 €
HORNACHOS	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ALMA DE COPLA	3.500,00 €
	ÓSCAR LUIS TRIGOSO RUBIO	EXTOPA TRIBUTO A ESTOPA	2.710,40 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	EL BALNEARIO	2.413,95 €
	HABITANTE DE DOS MUNDOS, SL	BACH & ANNA	1.270,50 €
TOTAL			13.198,15 €
JARAÍZ DE LA VERA	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BAMBINO ... ENTRE LAS CUERDAS	2.964,50 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	JACK Y LAS HABICHUELAS MÁGICAS. Volver a empezar	2.625,70 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	RIDI PAGLIACCIO	2.032,80 €
TOTAL			10.333,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
JEREZ DE LOS CABALLEROS	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	SE ALQUILA	6.352,50 €
	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	EXTREMAGIA TOUR	6.996,22 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.811,50 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	DRAK FLAMA	3.260,95 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
TOTAL			21.522,27 €
LA ALBUERA	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENC@S.SON	3.811,50 €
	JOSE ARCOS CUENDA	GRUPO.- ELECTRIC "ELECTRIZANTE"	4.235,00 €
	JOSE ARCOS CUENDA	LIVE SAX + HUMOR	3.811,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONREVERSE	5.590,20 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	O´HARA (DIVAS DEL POP)	4.658,50 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	EN TU FIESTA ME COLÉ. HOMENAJE MECANO, MEMORY BAND	5.082,00 €
	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	ESPECTÁCULO DE GRANDES ILUSIONES "VIVE"	2.117,50 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
TOTAL			32.016,60 €
LA HABA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONREVERSE	5.590,20 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	ESPECTÁCULO DE GRANDES ILUSIONES "VIVE"	2.117,50 €
	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENC@S.SON	3.811,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	ENTRENOTAS	4.150,30 €
TOTAL			24.308,90 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
LA ZARZA	JAVIER CERRATO ROMERO	CERVANT-INA	2.798,60 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	ENCERRONA	2.375,10 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	2.795,10 €
	JUAN JOSÉ BALAS FRONTELA	THE QUEEN IS ALIVE	3.270,27 €
TOTAL			11.239,07 €
LLERENA	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	SATURNOS Y MEDEAS	2.456,30 €
	SPASMO TEATRO S.L	BICHITOS	2.117,50 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	LOPE	3.303,30 €
	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENC@S.SON	3.811,50 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	ENCERRONA	2.375,10 €
	LEILA BUITRAGO CALLE	LA GITANILLA, DE MIGUEL DE CERVANTES, FLAMENCO Y TEATRO	4.065,60 €
	HABITANTE DE DOS MUNDOS, SL	PURO LORCA	1.270,50 €
TOTAL			22.703,10 €
LOS SANTOS DE MAIMONA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONVERSE	5.590,20 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	ETERNAL SOUND	4.912,60 €
	JOSÉ MARÍA ROBLES DIESTRO	LA BELLA Y LA BESTIA. EL MUSICAL	4.827,90 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	LA ROBOTUCADA Y EL RELOJ CUÁNTICO	3.303,30 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	ZEPPELIN BAND	5.082,00 €
	DUCEREMENTIS INGENIERIA MÁGICA S.L	LA BRUJITA PATRI ZENNER, UN MÁGICO MUSICAL	3.133,90 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
TOTAL			39.131,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
MÉRIDA	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	LA PREMIERE	3.112,90 €
	LITERAL ARTES ESCÉNICAS Y EVENTOS CULTURALES S.L.	BODAS DE SANGRE	4.658,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CABINAS LITERARIAS	1.863,40 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	NUEVA ORLEANS STREET BAND	3.388,00 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL TRAJE NUEVO DEL EMPRENDEDOR	2.117,50 €
	MARMORE TEATRO S.L	REY LEAR (DE CHAPIFO)	4.658,50 €
TOTAL			19.798,80 €
MIAJADAS	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.811,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	AMBULANTES (CON MÚSICA EN DIRECTO)	2.964,50 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	DRUIDAS	3.006,85 €
	JAVIER SEBASTIÁN LÓPEZ OLIVA	DRUIDAS	3.006,85 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	FEDERICO NOS VUELVES LORCA	2.653,34 €
	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAYASO, PASACALLES CON ESPECTÁCULO	1.905,75 €
	FRANCISCO JAVIER ROSADO SANTISTEBAN	LA FAMILIA ROSETTI	1.694,00 €
	IVÁN ALONSO GONZÁLEZ	AIRE	847,00 €
TOTAL			19.889,79 €
MONESTERIO	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	VECINOS	2.795,10 €
	SARA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	CASTUA	1.524,60 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	JACK Y LAS HABICHUELAS MÁGICAS. VOLVER A EMPEZAR	2.625,70 €
	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES UNA RUINA.	2.879,80 €
TOTAL			15.754,20 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
MONTEHERMOSO	JOSÉ MARÍA ROBLES DIESTRO	WE LOVE DISCO	6.776,00 €
	PRODUCCIONES YLLANA S.L	WAR BABY	3.630,00 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES S.L	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES UNA RUINA.	2.879,80 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	VERY BIG PULGA	2.795,10 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	HOTEL MACARIO, MENUDO ANIVERSARIO	1.750,00 €
TOTAL			21.049,50 €
MONTERRUBIO DE LA SERENA	AURELIO GALLARDO PASTOR	AURELIO GALLARDO: NUEVO GRAN FORMATO	5.929,00 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	ENTRENOTAS	4.150,30 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	LA APARICION	3.726,80 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	ME LLAMO LOLA	2.286,90 €
TOTAL			21.598,50 €
MONTIJO	ARDEN PRODUCCIONES SL	EL PERFUME DEL TIEMPO	2.950,00 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	EL BALNEARIO	2.413,95 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	COMPAÑÍA LUCAS ESCOBEDO S.L.U	FARRA	5.000,00 €
	EL DESVÁN PRODUCCIONES SLU	CONCIERTO SINFÓNICO ANAM	6.352,50 €
	MARMORE TEATRO S.L	REY LEAR (DE CHAPIFO)	4.658,50 €
	EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES S.L.	TEBANAS	4.235,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CABINAS LITERARIAS	1.863,40 €
TOTAL			31.454,25 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
MORALEJA	CÉSAR ISRAEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	MUNDO PAYASO, PASACALLES CON ESPECTÁCULO	1.905,75 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	CERVANT-INA	2.798,60 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	2.795,10 €
	META PRODUCCIONES ESCÉNICAS, S.L.	ELLAS DE ORO (HUMOR Y MÚSICA EN DIRECTO)	1.391,50 €
	JOSÉ MANUEL PIZARRO CARMONA	RECICLASSHHH!!!	990,00 €
TOTAL			9.880,95 €
NAVALMORAL DE LA MATA	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JASÓN Y LAS FURIAS	5.929,00 €
	ESPECTACULOS PINKERTON SL	ASESINATO EN EL ORIENT EXPRESS	4.961,00 €
	LA BUENA CARA CREACIÓN Y COMUNICACIÓN SL	ATRAPADAS EN LA OFI	3.085,50 €
	EXPOMAGIA SL	THE MAGIC-WOMAN VIOLETA ZHENG	3.472,70 €
	CELIA ALMOHALLA GONZÁLEZ	VIAJE AL PLANETA DE TODO ES POSIBLE	2.090,00 €
	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES UNA RUINA.	2.879,80 €
	LEILA BUITRAGO CALLE	LA GITANILLA, DE MIGUEL DE CERVANTES, FLAMENCO Y TEATRO	4.065,60 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CABINAS LITERARIAS	1.863,40 €
TOTAL			28.347,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONVERSE	5.590,20 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	LA APARICION	3.726,80 €
	TAPTC? TEATRO SC	ARROZ PASAO	2.181,03 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	QUERIDO DARIO	2.790,87 €
TOTAL			14.288,89 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
OLIVA DE LA FRONTERA	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONREVERSE	5.590,20 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE. LA MÚSICA DE TU VIDA	5.590,20 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	AURELIO GALLARDO: NUEVO GRAN FORMATO	5.929,00 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	VECINOS	2.795,10 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CRIN ROCK BAND	4.658,50 €
TOTAL			24.563,00 €
PIORNAL	AURELIO GALLARDO PASTOR	AURELIO GALLARDO: NUEVO GRAN FORMATO	5.929,00 €
	JORGE LUENGO TABERNERO	ENSUEÑOS II	3.303,30 €
	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SLU	90'S LIVE	6.996,22 €
	NEVERLAND PROYECTOS DE OCIO SLU	TRIBUTO JULIO IGLESIAS	6.650,00 €
TOTAL			22.878,52 €
PLASENCIA	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JASÓN Y LAS FURIAS	5.929,00 €
	ESPECTACULOS PINKERTON SL	ASESINATO EN EL ORIENT EXPRESS	4.961,00 €
	TARTEAN ZERBITZUAK SL	EL DILEMA DEL CORCHO	3.599,75 €
	JESÚS CUSTODIO HERNÁNDEZ	LAS COSAS DE LA VIDA Y DEL QUERER	2.987,60 €
	DE AMARILLO PRODUCCIONES SL	EL CARRO DE LOS CÓMICOS DE LA LEGUA	2.710,40 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	JACK Y LAS HABICHUELAS MÁGICAS. Volver a empezar	2.625,70 €
	SPASMO TEATRO S.L	BICHITOS	2.117,50 €
	FESTUC TEATRE SL	YO TARZÁN	1.815,00 €
TOTAL			26.745,95 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
PUEBLA DE LA CALZADA	BACHATA RENT S.L	CONCIERTO SINFÓNICO ANAM	6.352,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	CONVERSE	5.590,20 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	LOS TRES MOSQUETEROS	3.811,50 €
	EMMA LUISA OZORES RUÍZ	EL ÚLTIMO QUE APAGUE LA LUZ	2.299,00 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	JAVIER ARIZA	CARMAN	990,00 €
TOTAL			25.014,55 €
QUINTANA DE LA SERENA	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	LEILA BUITRAGO CALLE	LA GITANILLA, DE MIGUEL DE CERVANTES, FLAMENCO Y TEATRO	4.065,60 €
	VERBO PRODUCCIONES SL	TAROT Y TENEMPIE	2.371,60 €
TOTAL			14.653,10 €
RIBERA DEL FRESNO	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE. LA MÚSICA DE TU VIDA	5.590,20 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	ETERNAL SOUND	4.912,60 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS S.L	WEST COMEDY-MONÓLOGOS	4.150,30 €
	FRANCISCO JOSÉ BLANCO AGUADO	COMO SI FUERA ESTA NOCHE	2.117,50 €
	FRANCISCO JOSÉ BLANCO AGUADO	LA HUELLA	2.117,50 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	AURELIO GALLARDO: NUEVO GRAN FORMATO	5.929,00 €
TOTAL			24.817,10 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
TALAYUELA	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	VERY BIG PULGA	2.795,10 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	EMMA LUISA OZORES RUÍZ	EL ÚLTIMO QUE APAGUE LA LUZ	2.299,00 €
	LEILA BUITRAGO CALLE	LA GITANILLA, DE MIGUEL DE CERVANTES, FLAMENCO Y TEATRO	4.065,60 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	LAMARSO PRODUCE SL	BLUES & ROOTS	3.327,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	JACK Y LAS HABICHUELAS MÁGICAS. VOLVER A EMPEZAR	2.625,70 €
	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS S.L	EXTREMAGIA TOUR	6.996,22 €
TOTAL			30.748,52 €
TORREJONCILLO	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	PLAYTOPIA	1.524,60 €
	CÉSAR BARTOLOMÉ ARIAS BARRIENTOS	LAS BINGUERAS DE EURÍPIDES	5.505,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	ATRA BILIS	3.303,30 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	LUCIA JOYCE. UN PEQUEÑO DRAMA EN MOVIMIENTO	2.075,15 €
TOTAL			12.408,55 €
TRUJILLO	SPASMO TEATRO S.L	BICHITOS	2.117,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	UNA SEMANA NADA MÁS	5.929,00 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES SLU	SWING AND SHOW	3.260,95 €
	EMMA LUISA OZORES RUIZ	EL ÚLTIMO QUE APAGUE LA LUZ	2.299,00 €
TOTAL			13.606,45 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
VALDIVIA	ALEJANDRO GARCÍA REYES	ALEJANDRÍA PREMIUM	6.930,00 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE. LA MÚSICA DE TU VIDA	5.590,20 €
	JUAN JOSÉ BALAS FRONTELA	THE QUEEN IS ALIVE	3.270,27 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	ETERNAL SOUND	4.912,60 €
	EMMA LUISA OZORES RUÍZ	EL ÚLTIMO QUE APAGUE LA LUZ	2.299,00 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	HOTEL MACARIO, MENUDO ANIVERSARIO	1.750,00 €
TOTAL			24.752,07 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	ARÁN DRAMÁTICA PTA SL	QUIEN NOS LO IBA A DECIR	2.371,60 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	FLAMENCO, COPLA Y RUMBA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA-GRAN FORMATO	3.557,40 €
	GP EXTREMUSIC SL	ESTE CONCIERTO ES UNA RUINA.	2.879,80 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	VERY BIG PULGA	2.795,10 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
	MARÍA CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	MECAMELA, TRIBUTA A CAMELA	6.776,00 €
	SAMARKANDA TEATRO S.L	PASACALLES TEMÁTICO	3.811,50 €
TOTAL			28.120,40 €
VALVERDE DE LEGANÉS	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	SENTIMIENTO LOKO	5.505,50 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CRIN ROCK BAND	4.658,50 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE. LA MÚSICA DE TU VIDA	5.590,20 €
	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ GORDILLO	CABARET - HOTNIGHT	6.352,50 €
	SENTIMIENTO LOKO PRODUCCIONES Y ESPECTÁCULOS SL	CONEXIÓN 80	4.404,40 €
	JOSE LUIS RODRIGUEZ PRODUCCIONES ARTÍSTICAS SL	ROCKOLOGIA EL MUSICAL	4.658,50 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	TRIBUTA AL ÚLTIMO DE LA FILA	5.844,30 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	DE ROCIO A ISABEL - HOMENAJE A ROCÍO JURADO E ISABEL PANTOJA	6.098,40 €
TOTAL			43.112,30 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	DE AMARILLO PRODUCCIONES SL	DON JUAN TENORIO	4.870,25 €
	PABLO PÉREZ DE LAZÁRRAGA BÁREZ	EN BUSCA DE LA MAGIA PERDIDA	3.472,70 €
	ETIQUETA NEGRA PRODUCCIONES SL	ABRAHAM CUPEIRO: "RESONANDO EN EL PASADO"	3.025,00 €
	LA ESTAMPA TEATRO SLU	DOÑA BRUJA QUIERE AMIGOS	2.075,15 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	LA DISTANCIA	2.964,50 €
	ARTEXTREMA PRODUCCIONES SL	¡AY, CARMELA!	3.133,90 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	PIJAMA PARA SEIS	5.929,00 €
TOTAL			25.470,50 €
VILLANUEVA DE LA SERENA	IRENE HERNÁNDEZ SERRANO	EL SEÑOR PUTA O LA DEGRADACIÓN DEL SER	2.710,40 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	RIDI PAGLIACCIO	2.032,80 €
	TEATRO DEL NOCTÁMBULO SL	JASÓN Y LAS FURIAS	5.929,00 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO SL	LAS QUE TIENEN QUE SERVIR	2.710,40 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CABINAS LITERARIAS	1.863,40 €
	JORGE RODRIGUEZ GARCÍA-BORRUEL	EN LA OTRA VIDA	1.948,10 €
	PILAR BOYERO GÓMEZ	DOS ARTISTAS UN SOLO LENGUAJE	3.811,50 €
	JOSE ANTONIO MAESTRO MOJENA	¡QUÉ DISPARATE!	2.032,80 €
TOTAL			23.038,40 €



MUNICIPIO	EMPRESAS	ESPECTÁCULO	Ayda. Solicitada
VILLANUEVA DEL FRESNO	INDALECIO MONTERO PARRA	EN EL BAÚL DE MIS RECUERDOS	4.319,70 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CRIN ROCK BAND	4.658,50 €
	ML EVENGROUP, S.L.U.	ALPHA ROCK (COVER BAND)	3.811,50 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	DE ROCIO A ISABEL - HOMENAJE A ROCÍO JURADO E ISABEL PANTOJA	6.098,40 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE. LA MÚSICA DE TU VIDA	5.590,20 €
	GRUPO ACTÚA IBÉRICA SL	ETERNAL SOUND	4.912,60 €
	CRISTIAN PEDRO FERNÁNDEZ REUMAY	LORCA ES FLAMENCO	1.936,00 €
	LIMERENCE 2020 S.L.	ESPECTÁCULO INFANTIL "CANTA Y JUEGA"	2.541,00 €
TOTAL			33.867,90 €
ZAFRA	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	THE ROCKEST	5.505,50 €
	ANA BELÉN POLO MARISCAL	FLAMENC@S.SON	3.811,50 €
	LA FAM TEATRE SL	AQUILES	2.541,00 €
	ALICIA BALTASAR HERNÁNDEZ	LA BANDA MORISCA	2.117,50 €
	ZIRCUS ANIMACIÓN S.L.	LA LOCA HISTORIA DEL SIGLO DE ORO	2.964,50 €
	ALFONSO MIGUEL MARTÍN PARRA	ESPECTÁCULO DE GRANDES ILUSIONES "VIVE"	2.117,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	CABINAS LITERARIAS	1.863,40 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	HOTEL MACARIO, MENUDO ANIVERSARIO	1.750,00 €
TOTAL			22.670,90 €

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO	1.105.785,43 €
------------------------------------	-----------------------





RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2026, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 15/2026, de 17 de marzo, dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, Plaza n.º 2, en el procedimiento abreviado n.º 198/2025. (2026060709)

Tras la correspondiente tramitación judicial ha devenido firme y ejecutable la sentencia n.º 15/2026, de 17 de marzo de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Mérida, Plaza n.º 2, en el procedimiento abreviado n.º 198/2025, seguido a instancias de D. Cesáreo Marques Vázquez y D. Jesús Amaro Barril, contra la Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de 30 de septiembre de 2025, recaída en el expediente sancionador 0001-BA/25 en materia de turismo.

El artículo 40.1 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante el Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

No obstante, esta competencia se encuentra delegada en virtud del apartado cuarto de la Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Consejera, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 151, de 7 de agosto de 2023), que dispone: "Delegar en los diferentes órganos directivos de la esta -sic- Consejería afectados por esta resolución, y en función de su ámbito de gestión las competencias que me atribuye el Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales". Por tanto, en este caso la competencia está delegada en la Secretaría General.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales establece que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura una resolución cuando la sentencia anule o modifique el acto impugnado (apartado 2) y que a estos efectos se considerará suficiente insertar en el diario los datos de demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en el fallo de la sentencia, y de conformidad con lo establecido en las normas expuestas,

RESUELVO:

Primero. Proceder a ejecutar, tras haber adquirido firmeza, la sentencia n.º 15/2026, de 17 de marzo de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal



de Instancia de Mérida, Plaza n.º 2, en el procedimiento abreviado n.º 198/2025, seguido a instancias de D. Cesáreo Marques Vázquez y D. Jesús Amaro Barril contra la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de su fallo, que dice:

“Que debo estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Dña. Cristina Lena, en nombre y representación de D. Cesáreo Marques Vázquez y D. Jesús Amaro Barril, contra la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2025 dictada por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en el seno del expediente sancionador n.º 0001-BA/25 por la que se impone a los recurrentes una sanción de multa de 6.001 euros; y en consecuencia, debo declarar y declaro la disconformidad a Derecho de la resolución impugnada, con imposición de las costas del procedimiento a la Administración demandada”.

Segundo. Realizar todas las actuaciones necesarias para la correcta y completa ejecución del fallo, llevándolo a puro y debido efecto.

Mérida, 24 de marzo de 2026.

La Consejera de Cultura, Turismo,
Jóvenes y Deportes,
Por delegación (Resolución 2/8/2023,
DOE n.º 151, de 7/8/2023),
El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Formación para el Empleo, de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades de diseño, programación, difusión, y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2026. (2026060719)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 10 de noviembre del 2025 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (n.º 216) la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, sobre convocatoria de 2026 de subvenciones destinadas a financiar las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Orden de 28 de abril de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, para financiar actividades de diseño, programación, difusión, y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 85, de 6 de mayo de 2021).

Segundo. El importe total de esta convocatoria asciende a 150.000,00 €, con cargo a los créditos del ejercicio 2026 y 2027 autorizados en la aplicación presupuestaria 140130000G/242B/48000, en el proyecto de gastos 20120141 "Ayudas complementarias para la formación", con fuente de financiación de recursos propios de la Comunidad Autónoma.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, concurren cuatro solicitudes de subvención, correspondiente a las siguientes entidades:

- Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura-ATA, con CIF n.º G06315337.
- Asociación de Trabajadores Autónomos con Derechos Extremadura-UATAE, con CIF n.º G06757017.
- Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura-OPAEX, con CIF n.º G06591002.
- Asociación Red Autónomos Extremadura, con CIF n.º G16860504.

Cuarto. Examinadas las todas solicitudes se comprueba que las presentadas por las entidades solicitantes Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura-ATA, Asociación de Trabajadores Autónomos con Derechos Extremadura-UATAE, Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura-OPAEX y Asociación Red Autónomos Extremadura, cumplen todos los requisitos para ser beneficiaria de esta ayuda.



Quinto. Que el importe total de la ayuda concedida asciende a 120.000,00 € distribuidos del siguiente modo por entidad solicitante:

- Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura-ATA: 30.000,00 €:
 - Anualidad 2026: 15.000,00 €.
 - Anualidad 2027: 15.000,00 €.
- Asociación de Trabajadores Autónomos con Derechos Extremadura-UATAE: 30.000,00 €:
 - Anualidad 2026: 15.000,00 €.
 - Anualidad 2027: 15.000,00 €.
- Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura-OPAEX: 30.000,00 €.
 - Anualidad 2026: 15.000,00 €.
 - Anualidad 2027: 15.000,00 €.
- Asociación Red Autónomos Extremadura: 30.000,00 €:
 - Anualidad 2026: 15.000,00 €.
 - Anualidad 2027: 15.000,00 €.

Sexto. Con fecha 3 de marzo de 2026, se reunió la Comisión de Valoración para examinar el informe del Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE sobre cumplimiento de los requisitos por los beneficiarios, alegaciones presentadas por las entidades cuyas solicitudes se inadmiten y la evaluación de las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 12 de la Orden de 28 de abril de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El resuelto decimotercero de la Resolución de 29 de octubre de 2025 establece que de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 de la Orden de 28 de abril de 2021, la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente resolución corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo (Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Orden de 27 de marzo de 2023,



habiendo delegado el ejercicio de dicha competencia en la Directora General de Formación para el Empleo mediante Resolución de 18 de noviembre de 2024 (DOE n.º 229, de 25 de noviembre de 2024).

Segundo. El resuelvo decimosegundo de la Resolución de 29 de octubre de 2025 señala que el órgano de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución será la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Tercero. La tramitación del expediente se ha desarrollado de conformidad con lo previsto en la Resolución de 29 de octubre de 2025 y en la Orden de 28 de abril de 2021, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante, constatándose que las entidades seleccionadas reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora para tener acceso a la subvención solicitada, así como las condiciones de los proyectos establecidas en la Orden referenciada.

Así mismo, de acuerdo con el párrafo 3.º del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 28 de abril del 2021, se exceptúa del requisito de fijar el orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos cuando el crédito consignado en la convocatoria (150.000,00 €) es suficiente, para atender al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación (cuatro solicitudes por un importe total de 120.000,00 €).

Cuarto. El artículo 8.2 de la Orden de 28 de abril de 2021 establece que la concesión de la subvención vendrá determinada por las actuaciones previstas en el Plan de Actuaciones definido por cada beneficiaria.

En virtud de lo expuesto anteriormente, procede emitir la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a cada una de las entidades Asociación de Trabajadores Autónomos de Extremadura-ATA, con CIF n.º G06315337, Asociación de Trabajadores Autónomos con Derechos Extremadura-UATAE, con CIF n.º G06757017, Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura -OPAEX, con CIF n.º G06591002 y Asociación Red Autónomos Extremadura, con CIF n.º G16860504, la subvención solicitada por importe de



30.000,00 € respectivamente (15.000,00 € en la anualidad 2026 y 15.000,00 € en la anualidad 2027), para la financiación de las actividades de diseño, programación, difusión y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes a la convocatoria del año 2026, aprobada por Resolución de 29 de octubre de 2025.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones y realizar la actividad subvencionada conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 28 de abril de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, para financiar actividades de diseño, programación, difusión, y evaluación de la oferta formativa para personas trabajadoras autónomas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. El pago de las subvenciones convocadas mediante la presente resolución, se realizará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago anticipado del 50 % de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión y aceptada la subvención por parte de la entidad beneficiaria.
- b) Un segundo pago del 50% de la subvención concedida, que se hará efectivo previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización de, al menos, el 75% de las actuaciones subvencionables y de haber incurrido en gastos y pagos para su realización, que deberán representar, al menos, el 100 por cien de la cantidad anticipada.

La justificación para realizar el segundo anticipo del 50% deberá presentarse como fecha límite el 30 de noviembre de 2026.

A efectos de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se exigirá a la entidad beneficiaria la prestación de garantía para la realización de los pagos anticipado y a cuenta señalados anteriormente.

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Orden de 28 de abril de 2021. La entidad deberá presentar la documentación justificativa de la subvención como fecha límite el 31 de marzo del 2027.

Cuarto. En el supuesto de que la entidad beneficiaria subcontrate la actuación subvencionable, ésta debe ajustarse a los siguientes términos:

1. La entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros hasta en un 70% del importe de la actividad subvencionada, debiendo respetar los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 33 y en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



La subcontratación vendrá referida a la ejecución de aquellas prestaciones que superan la actividad habitual de la entidad beneficiaria, por su carácter eminentemente técnico u otra circunstancia, que impida o dificulte su ejecución directa. No se entenderá como subcontratación la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actuaciones que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma y no se realicen en condiciones normales de mercado.
3. En el caso de que la entidad beneficiaria concierte con terceros la realización de la actividad subvencionada, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - a) Si la actividad concertada con terceros excede del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el contrato deberá celebrarse por escrito y la entidad beneficiaria deberá solicitar autorización previa del órgano concedente, remitiendo, junto con la solicitud de autorización, un borrador del contrato que prevé formalizar con el/los subcontratistas.
 - b) En caso de subcontratación con una entidad vinculada a la entidad beneficiaria, deberá solicitarse la autorización previa para la subcontratación, aportando, junto con la solicitud de autorización, una declaración responsable sobre que la contratación se realiza de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

En el supuesto de que concurran las circunstancias previstas en las letras a) y b) anteriores, se presentará una única solicitud de autorización, aportando el borrador de contrato y la declaración responsable a que hacen referencia dichas letras.

4. Las facturas que emitan los subcontratistas a la entidad beneficiaria deberán contener un desglose suficiente para identificar las actuaciones subvencionables por las que se imputan los costes, debiendo determinar el coste unitario para cada actuación y los conceptos en que se imputan dichos costes.
5. Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante la entidad beneficiaria, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada y de la justificación de la subvención frente al órgano concedente.
6. Los subcontratistas deberán prestar la colaboración prevista en el artículo 52 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo y, de forma particular, deberán conservar a disposición de la entidad beneficiaria la documentación justificativa de los gastos, para el caso de que ésta sea requerida por el órgano concedente, a efectos de la justificación de las cantidades subvencionadas.



Notifíquese la presente resolución a la persona interesada, indicándole que no agota la vía administrativa, y que frente a la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Transformación Digital (Resolución de 13 de septiembre de 2023, DOE n.º 180, de 19 de septiembre), en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de marzo de 2026.

La Directora General de Formación
para el Empleo,
PD, Resolución 18 de noviembre de 2024
(DOE n.º 229, de 25-11-2024),
TERESA MORALES CASCOS

• • •

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 18 de marzo de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de instalación de una planta de tratamiento en la Sección A) Almendral, promovido por Transportes José Miguel y Juan Manuel, SL, en el término municipal de Almendral. (2026080467)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de instalación de una planta de tratamiento en la Sección A) Almendral, promovida por Transportes José Miguel y Juan Manuel, SL, en el término municipal de Almendral (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular



en las categorías 2.1 y 5.6 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, relativas a "Instalaciones de tratamiento asociadas a explotaciones mineras con una capacidad de tratamiento de productos minerales superior a 200.000 toneladas/año o para cualquier capacidad cuando la instalación se encuentre a menos de 500 metros de un núcleo de población" e "Instalaciones dedicadas al aprovechamiento de áridos, distinto de la mera extracción", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de tratamiento de áridos asociada a la Sección A) Almendral.

— Ubicación:

La instalación industrial se ubica en el polígono 7 parcela 20 del término municipal de Almendral (Badajoz), con referencia catastral 06010A007000200000BQ. Las coordenadas UTM son X=690.307 Y=4.278.576; HUSO: 29; datum: ETRS89.

— Capacidades y consumos:

Dispone de una capacidad de producción de tratamiento de 80 Tn/h.

• Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- 1 ud tolva de recepción con alimentador de áridos.
- 1 ud cinta transportadora con regulación.
- 1 ud variador de velocidad.
- 2 ud cinta transportadora alimentación a molino.
- 1 ud molino de áridos.
- Detector de metales.
- 1 ud cinta transportadora salida de molino.
- 1 ud cinta transportadora a criba material triturado.
- 1 ud criba vibrante.
- 3 ud cintas transportadoras salida de áridos cribados.



- 1 ud cinta transportadora material de rechazo.
- 1 ud cuadro eléctrico de mando y protección.
- 1 grupo electrógeno de 400 kVA.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 18 de marzo de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.



ANUNCIO de 19 de marzo de 2026 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina, promovido por Agriculturas Diversas, SL, en el término municipal de Alconchel (Badajoz).
(2026080479)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina, promovido por Agriculturas Diversas, SL, en el término municipal de Alconchel (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, avda. Valhondo, s/n., Módulo II, 4.ª planta.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 7.1 Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

– Categoría Ley 16/2015:

Categoría 1.2. del anexo II, relativa a “Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.

– Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de explotación porcina de producción con una capacidad de 750 reproductoras.

– Ubicación:

La explotación se ubicará en el recinto 3, parcela 61 del polígono 25 del término municipal de Alconchel (Badajoz), con una superficie de 86 ha.

– Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de seis naves con superficie de secuestro suficiente.
- Para el almacenamiento de las aguas de limpieza de las instalaciones, la explotación dispondrá de fosa impermeabilizada.
- Estercolero.
- Lazareto para la observación de animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Aseos, vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado sanitario.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la



Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Mérida, 19 de marzo de 2026. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.





ANUNCIO de 20 de marzo de 2026 por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación posición de línea 66 kV "Parquesur_2" en la subestación Mérida". Término municipal: Mérida. Expte.: 06/AT-01788/18542. (2026080461)

A los efectos prevenidos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Ampliación posición de línea 66 kV "Parquesur_2" en la subestación Mérida.
2. Peticionario: Edistribución Redes Digitales, SLU, con domicilio en avda. de la Borbolla, 5, 41004 – Sevilla.
3. Expediente: 06/AT-01788/18542
4. Finalidad del proyecto: Aumento transporte de energía eléctrica.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto: 1 posición de salida de línea de 66 kV, constituida por:
 - 2 seccionadores tripolares de barras sin pat 72,5 kV, 1250 A, 31,5 kA.
 - 1 seccionador tripolar de línea con pat 66 kV, 1250 A, 31,5 kA.
 - 1 interruptor tripolar 72,5 kV, 2000 A, 31,5 kA.
 - 3 transformadores de intensidad 400-800/5-5-5 A
 - 3 transformadores de tensión 66 kV
 - 3 autoválvulas 66 kV, 10 kA.
6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de in-



formación pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

9. Término municipal: Mérida.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

- En las oficinas del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, sitas en avda. Miguel Fabra, número 4 (Pol. Ind. "El Nevero"), Badajoz, previa solicitud de cita en el teléfono 924012100 o en la dirección de correo soiembra@juntaex.es.
- En la página web <http://industriaextremadura.juntaex.es>, en el apartado "Información Pública".

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas al órgano competente para la resolución del procedimiento, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 20 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.





ANUNCIO de 24 de marzo de 2026 por el que se publica el trámite de audiencia de solicitudes de ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080486)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se comunica a los interesados relacionados en el anexo adjunto el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para alcanzar la condición de beneficiario de la ayuda, por lo que se les requiere para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, formulen las alegaciones y aporten cuantos documentos y justificaciones estimen convenientes para la defensa de su derecho.

Se informa que podrán conocer dicho trámite de audiencia a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar las alegaciones oportunas a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección web, para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 24 de marzo de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de trámites de audiencia de solicitudes de ayudas a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***0336**	JUAN FRANCISCO GALLARDO LÓPEZ
***6169**	BENJAMÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ



ANUNCIO de 24 de marzo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento de solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080487)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Previo estudio, comprobación y valoración de la solicitud presentada, se emite Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de desistimiento.

Se informa que podrán conocer dicha resolución a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 24 de marzo de 2026. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares a los cuales se les comunica la resolución de desistimiento de solicitud de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***6982**	TEJERO HOLGUERA, DAVID
***6837**	DÍAZ SERRANO, YONATHAN
***4125**	RODRIGUEZ LUENGO, JOSE ANTONIO
***7070**	RODRIGUEZ MARFIL, MANUEL
***4287**	CORDERO BARROSO, JULIA



ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 por el que se publica la relación de titulares a los que se comunica la resolución definitiva estimatoria de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080488)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

El artículo 26 del Decreto 169/2024 estipula que, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, las ayudas serán resueltas por la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible o, en su caso, el órgano en quien delegue.

La resolución dictada contiene las obligaciones y compromisos adquiridos por la persona beneficiaria, y se notifica de acuerdo con los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se informa que los interesados relacionados en el anexo podrán conocer las resoluciones a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-



nistrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/Login>

Mérida, 25 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

ANEXO

Relación de titulares a los que se comunica la resolución definitiva estimatoria de la ayuda a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	NOMBRE
***5331**	LAVADO SANTIAGO, EMILIO JOSE
***5769**	SEQUEDO BIZARRO, OLIVER
***7199**	MORENO FLORES, PEDRO
***6631**	CALVO MUÑOZ-REJA, DANIEL
***6780**	HURTADO GALLARDO, ANTONIO
***6852**	ARGUETA GONZALEZ, CATALINA
***8246**	MORO SUAREZ, FELIX
***9495**	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE ANTONIO
***9509**	RODRIGUEZ NOGALES, PABLO
***3721**	RISCO GALAN, JULIAN
***4223**	MORA CRUZ, CESAR
***4226**	MENDEZ SANCHEZ, MARIO
***8461**	CASIMIRO CALEYA, JOSE FRANCISCO
***3368**	RUANO GARCIA, DAVID
***5622**	NIETO ORTIZ, BEATRIZ
***5944**	PRIETO CORDERO, MARIA MAGDALENA
***6966**	BARRERA BARRERA, JUAN FRANCISCO
***7338**	NAVAS NAVAS, LORENZO
***6907**	CORDERO COLLADO, CRISTOFER
***6844**	ARANGO MARTIN, FERNANDO



CIF/NIF	NOMBRE
***6913**	GARCIA GARCIA, MIGUEL ANGEL
***7546**	MATA MARTIN, JOSE LUIS
***1824**	ALBA SEVILLANO, DANIEL
***3875**	MATAS LOPEZ, MIGUEL
***2986**	MANZANO GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
***3418**	ZABALA BERROCOSO, LUIS
***5826**	FRANCO MORUNO, JUAN PEDRO
***6299**	PITEL GOMEZ, EUGENIO JESÚS
***6672**	RIVERA CHAVES, JOSE MARTÍN
***9087**	AGUILAR REYES, MARTA
***9706**	RODRÍGUEZ MARTIN, FRANCISCO JOSÉ
***8108**	AGRICOLA RODRIVAL TITULARIDAD COM- PARTIDA DE EXPLOTACION AGRICOLA ESPJ



ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre. (2026080496)

El Decreto 169/2024, de 30 de diciembre (DOE número 13, de 21 de enero de 2025), establece las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y realiza la primera convocatoria de ambas ayudas.

El citado decreto en su artículo 24, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>) que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 25 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que se comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 169/2024, de 30 de diciembre.

CIF/NIF	Nombre
***7364**	POZO CIVICO, FRANCISCO
***2592**	MEDINA LAVADO, ÁLVARO
***5606**	VISEDA GARCIA, ALEJANDRO
***8077**	RUBIO CORTES, ALICIA
***8192**	AGROAVICOLA EL POTRIL, SL
***5322**	PEREZ SASTRE, ELENA MARÍA
***8730**	RODRIGUEZ PAREJO, ANTONIO JESÚS
***5603**	REYES VIATO, RAQUEL
***6925**	TOSTADO RUÍZ, ALBA
***3131**	VÁZQUEZ MARTÍN, RAÚL



ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 por el que se publica la subsanación de solicitudes de pago de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023. (2026080497)

El Decreto 56/2023, de 24 de mayo, establece las bases reguladoras de las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2023 (DOE número 117, de 20 de junio).

El citado decreto en su artículo 15, establece que, en aras de lograr una mayor efectividad, cualquier tipo de notificación y comunicación, que los órganos competentes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, dirijan a las interesadas en el procedimiento, se podrá efectuar mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es/>), que indicará el lugar y el medio utilizado en el que se encuentra expuesta la relación de interesadas afectadas, así como el acto de que se trate.

Una vez examinada la documentación obrante en los expedientes, se requiere a los interesados relacionados en el anexo adjunto, para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la solicitud de pago presentada.

Se informa que podrán conocer dicho requerimiento de subsanación a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que podrán presentar la documentación requerida a través de la plataforma ARADO en la siguiente dirección web, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 25 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que se comunica los requerimientos de subsanación de solicitudes de pago en las ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentadas al amparo del Decreto 56/2023.

CIF/NIF	Nombre
***0841**	GARCÍA NAHARRO, ALEJANDRO
***7878**	NUÑEZ GALLARDO, ESTEFANÍA
***9095**	GIRALT MERINO, ALBERTO
***4257**	BLANCO FERNÁNDEZ, ALBA
***3600**	HERRERA ARCAZ, CRISTOFHER
***5929**	PAJUELO POLO, JOSÉ IGNACIO
***5174**	MANIBARDO DÍAZ, MARINA
***3078**	CALLE IZQUIERDO, DANIEL



ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 por el que se publica la relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución declarando la desestimación de la solicitud del pago de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". (2026080498)

El Decreto 26/2022, de 23 de marzo, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero". (DOE n.º 72, de 13 de abril de 2022). Estas ayudas han sido convocadas en el ejercicio 2023 mediante Resolución de la Secretaría General de 15 de marzo de 2023 (DOE n.º 55, de 21 de marzo de 2023).

El artículo 26 del Decreto 26/2022 establece que, en aras de lograr una mayor efectividad en las notificaciones y comunicaciones con las personas interesadas en el procedimiento, las mismas se podrán efectuar mediante publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Previo estudio, comprobación y valoración de las solicitudes de pago de las ayudas, se ha emitido resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria declarando la desestimación de la solicitud de pago de la ayuda cuyos titulares se relacionan en el anexo.

Se informa que podrán conocer estas comunicaciones a través de la notificación individual tramitada mediante la plataforma LABOREO.

<https://laboreo.juntaex.es/>

Igualmente se informa que contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada





pueda interponer cualquier otro que estime pertinente. El escrito del recurso se presentará a través de la plataforma ARADO, en la dirección web abajo indicada, siempre que dispongan de certificado digital o DNI electrónico.

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

Mérida, 25 de marzo de 2026. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, ANTONIO JESÚS PI PÉREZ.

**ANEXO**

Relación de titulares de expedientes en los que ha recaído resolución declarando la desestimación de la solicitud del pago de las ayudas estatales destinadas a la ejecución de proyectos de inversión dentro del Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023: "Programa de apoyo para la aplicación de agricultura de precisión y tecnologías 4.0 en el sector agrícola y ganadero".

CIF/NIF	Nombre
***4475**	AGROGANADERA VALLE DE.LA.HUERTA, SL





ANUNCIO de 26 de marzo de 2026 sobre notificación de determinadas resoluciones y trámites de audiencia en relación con las solicitudes de calificación de explotación agraria prioritaria de entidades asociativas presentadas en el año 2025. (2026080493)

Resoluciones.

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en relación con las solicitudes de explotación agraria prioritaria de entidades asociativas, de solicitudes presentadas en el año 2025.

Contra la resolución, en aplicación de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer, si procede, recurso de alzada en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible mediante el trámite "CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA ENTIDADES ASOCIATIVAS. DOCUMENTACIÓN" de la plataforma Arado <https://arado.juntaex.es/>

Trámites de audiencia.

De conformidad con los artículos 45, 46 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de notificación de trámite de audiencia en relación con las solicitudes de calificación de explotación agraria prioritaria de entidades asociativas presentadas en el año 2025.

A través del trámite "CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA ENTIDADES ASOCIATIVAS. DOCUMENTACIÓN" de la plataforma Arado <https://arado.juntaex.es/> y durante un plazo de 10 días hábiles computados desde el día siguiente al de esta publicación, deberán efectuar alegaciones y/o presentar la documentación y/o justificaciones que estimen necesarias.

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el entorno Laboreo de dicho portal <https://laboreo.juntaex.es/> mediante sus claves principales y en el apartado "Comunicación del Registro de Explotaciones".

Los NIF de las entidades asociativas afectadas aparecen relacionados a continuación.

Mérida, 26 de marzo de 2026. La Jefa de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria, MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.



ANEXO

RELACIÓN DE NIF

B06671739

B10389690

B31903776

B70667308

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en la convocatoria del ejercicio 2025 a entidades promotoras de proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA. (2026080495)

Mediante Decreto 55/2024, de 18 de junio, se ha aprobado las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de formación y empleo ESCALA y la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras de los proyectos (DOE número 129, de 4 de julio), modificado por Decreto 114/2025, de 2 de septiembre (DOE número 172, de 5 de septiembre).

Y por la Resolución de 18 de septiembre de 2025, se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 dirigidas a entidades promotoras de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA (DOE núm.186, de 26 de septiembre de 2025).

El referido programa tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas alternando el aprendizaje y la formación de un trabajo productivo y una posterior experiencia profesional en empresas de la zona, con la finalidad de conseguir su cualificación y facilitar su inserción laboral y responder a las necesidades del mercado.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias, en virtud de lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, de conformidad con el artículo 7.4 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>).

Por todo lo expuesto, dando cumplimiento al principio de publicidad que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Secretaría General de Empleo mediante Resolución de 18 de noviembre de 2024 (DOE n.º 229, de 25 de noviembre), se emite el presente

ACUERDO:

Único. Dar publicidad a las subvenciones concedidas, en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2025 dirigidas a entidades promotoras de los proyectos del Programa de formación y empleo ESCALA, detalladas en el anexo de este anuncio, con expresión de los datos relativos a la aplicación presupuestaria, entidades beneficiarias, proyectos financiados y cantidades concedidas.

Mérida, 25 de marzo de 2026. La Directora General de Formación para el Empleo, PD, Resolución de 18 de noviembre de 2024, (DOE núm. 229, de 25 de noviembre), TERESA MORALES CASCOS.

**ANEXO**

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2025 DIRIGIDAS A ENTIDADES PROMOTORAS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA
DECRETO 55/2024, DE 18 DE JUNIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 140130000G/242B/46000/TE2400100220080252

N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Importe Subvención
06/EAL/001/25	LA SERENA TARTESSOS	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA	P0600008G	593.704,80
06/EAL/002/25	PLANTAE	MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS CENTRO	P0600064J	601.472,56
06/EAL/003/25	SABOR Y ARTE ALBUERA	AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA	P0600500C	291.737,55
06/EAL/004/25	SANTA MARTA DA COLOR	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA	P0612100H	291.737,55
06/EAL/005/25	VALLE EMPLEA-T II	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA	P0614600E	291.737,55
06/EAL/006/25	OLEA	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	875.212,65
06/EAL/007/25	RESBAR 25.26	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	P0605200E	291.737,55
06/EAL/008/25	VEGALCAB 3.0	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	875.212,65
06/EAL/009/25	PIROPO BLANCO II	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	291.737,55
06/EAL/010/25	PUERTA DE LA SERENA II	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	875.212,65
06/EAL/011/25	TRIÁNGULO DE LA SERENA II	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	292.593,99
06/EAL/012/25	CASTUERA GOURMET	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	P0603600H	291.737,55



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Importe Subvención
06/EAL/013/25	HIGUERA PINTA II	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS	P0606600E	291.737,55
06/EAL/014/25	BURGUILLOS MEDIOAMBIENTE	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	291.737,55
06/EAL/015/25	ZAFRA IX	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	P0615800J	583.475,10
06/EAL/016/25	PUENTE DE PALMAS	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	1.458.687,75
06/EAL/017/25	LA ANTENA II	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN	P0601200I	291.737,55
06/EAL/018/25	SERVICIOS DE EMPLEO CAMPIÑA SUR IV	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	P0601400E	594.577,10
06/EAL/019/25	MONESTERIO II	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	P0608500E	291.737,55
06/EAL/020/25	PINTURA ACEUCHAL	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	P0600200J	291.737,55
06/EAL/021/25	LOS TEMPLARIOS DE FREGENAL	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	291.737,55
06/EAL/022/25	HORIZONTES DE COLOR	AYUNTAMIENTO DE BARRACROTA	P0601600J	291.737,55
06/EAL/023/25	LLERENA II	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	291.737,55
06/EAL/024/25	CONDADO DE MEDELLÍN ESCALA V	AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN	P0608000F	291.737,55
06/EAL/025/25	MANTENIENDO LA TORRE II	AYUNTAMIENTO DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	P0613100G	291.737,55
06/EAL/026/25	HACEMOS CIUDAD 6	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	291.737,55
06/EAL/027/25	MASTER-BARMAN VILLAR	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY	P0615500F	291.737,55



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Importe Subvención
06/EAL/028/25	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES MONTEMOLÍN II	AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN	P0608600C	294.497,19
06/EAL/029/25	ECO ESCALA	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	P0601900D	297.605,75
06/EAL/030/25	UNI2 EN VEGAS ALTAS IV	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS LA SERENA-VEGAS ALTAS	P0600055H	904.884,76
06/EAL/031/25	MONTIJO TE CUIDA IX	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	P0608800I	583.475,10
06/EAL/032/25	CERRO MARTIRES IV	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	291.737,55
06/EAL/033/25	VALDEQUEMAO XIII	AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARRIOS	P0614900I	583.475,10
06/EAL/034/25	BARRAECA V	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	P0608300J	1.166.950,20
06/EAL/035/25	GURUMELANDIA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	291.737,55
06/EAL/036/25	FUENTE RONIEL VII	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	291.737,55
06/EAL/037/25	LARES 2	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	291.737,55
06/EAL/038/25	TENTUDIA 25	MANCOMUNIDAD DE TENTUDÍA	P5602601F	301.443,87
06/EAL/039/25	AGRUPACION DE MUNICIPIOS VERDES	AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	297.450,33
06/EAL/040/25	VALDETORRES 2025	AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES	P0613800B	291.737,55
06/EAL/041/25	GUAREÑA 2025	AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	P0606000H	291.737,55
06/EAL/042/25	ALCOCER VI	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	291.737,55



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Importe Subvención
06/EAL/043/25	EL PILAR	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	291.737,55
06/EAL/044/25	LAS CINCO VILLAS	AYUNTAMIENTO DE LLERA	P0607300A	293.832,66
06/EAL/045/25	VERDE Y TIERRA	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN	P0605500H	291.737,55
06/EAL/046/25	CASTILLO DE HERRERA II	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	291.737,55
06/EAL/047/25	CONECTA VEGAS BAJAS	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS	P0600013G	889.026,71
06/EAL/048/25	LA ENCINA VI	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P0609500D	583.475,10
06/EAL/049/25	FURNAYUS II	MANCOMUNIDAD TIERRA DE BARROS-RIO MATA-CHEL	P0600012I	296.436,51
06/EAL/050/25	SIBERIA CONSTRUCCION	MANCOMUNIDAD INTEGRAL MUNICIPIOS SIBERIA	P5612701B	300.587,43
06/EAL/051/25	BODIÓN EMPLEO II	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN	P0600017H	591.417,79
06/EAL/052/25	SIERRA SUROESTE XIII	MANCOMUNIDAD SIERRA SUROESTE	P0600083J	890.014,65
06/EAL/053/25	ALBURQUERQUE HOSTELERIA RESTAURACION	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	291.737,55
06/EAL/054/25	LA LAMPARONA	AYUNTAMIENTO DE LA CODOSERA	P0603700F	291.737,55
06/EAL/055/25	CRISTINA CONSTRUYE	AYUNTAMIENTO DE CRISTINA	P0604100H	291.737,55
06/EAL/056/25	PUEBLA DEL MAESTRE VERDE	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE	P0610500A	291.737,55
06/EAL/057/25	TALAESCALA25	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	P0612800C	291.737,55



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Importe Subvención
06/EAL/058/25	ALMINAR XIII. VERDE SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE AL-CONCHEL	P0600700I	295.290,19
06/EAL/059/25	VERDE CALERA DE LEON	AYUNTAMIENTO DE CALERA DE LEÓN	P0602600I	291.737,55
10/EAL/001/25	ESCALA Coria 2025	AYUNTAMIENTO DE CORIA	P1006800E	583.475,10
10/EAL/002/25	SAN MIGUEL	AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	583.475,10
10/EAL/003/25	ESCUELA DE APRENDIZAJE LABORAL "JARAIZ CULTIVA"	AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA	P1010700A	291.737,55
10/EAL/004/25	TERROSOLANA	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES	P1020200J	293.640,75
10/EAL/005/25	ENCOMIEND@ MORALEJA 2025	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	P1013100A	291.737,55
10/EAL/006/25	PINTANDO HURDES III	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	P1000045C	299.039,49
10/EAL/007/25	"VETONIA"	MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA	P1000047I	304.447,75
10/EAL/008/25	ESCALA PLASENCIA 2025	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	P1015100I	875.212,65
10/EAL/009/25	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA "MONTE-VERA"	AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA	P1011300I	296.400,39
10/EAL/010/25	ESCUELA DE APRENDIZAJE LABORAL VALDEOBISPO II	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	P1001900H	291.737,55
10/EAL/011/25	ESCALA SAN MARCOS	AYUNTAMIENTO TALA-YUELA	P1018400J	291.737,55
10/EAL/012/25	MIAJADAS VERDE II	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	P1012400F	291.737,55



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Importe Subvención
10/EAL/013/25	ORIENTACIÓN LABORAL E INSERCIÓN MÁS PROGRAMA OCUPACIONAL II (PROYECTO OLIMPO II)	AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	P1003800H	1.166.950,20
10/EAL/014/25	CONSTRUYE T AMBROZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL AMBROZ	P1000055B	295.464,65
10/EAL/015/25	JARDINES CHINATOS III	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	291.737,55
10/EAL/016/25	COCINANDO OPORTUNIDADES	MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO	P1000031C	300.761,87
10/EAL/017/25	XALIMA - SIERRA DE GATA	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS SIERRA DE GATA	P1000035D	597.780,82
10/EAL/018/25	EL ENCINEJO	AYUNTAMIENTO TORREJONCILLO	P1019300A	292.213,35
10/EAL/019/25	EL MECHINAL	AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR	P1001000G	291.737,55
10/EAL/020/25	LA DEHESA	AYUNTAMIENTO DE CILLEROS	P1006500A	291.737,55
10/EAL/021/25	DE FALDIEGUE	AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA	P1014300F	291.737,55
10/EAL/022/25	CABAÑAS EN ACCIÓN	AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DEL CASTILLO	P1003400G	297.447,15
10/EAL/023/25	GABRIEL Y GALAN I	MANCOMUNIDAD TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA	P1000030E	297.954,68
10/EAL/024/25	ESCUELA DE APRENDIZAJE LABORAL APALACHENSE	MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORRES JARA	P1000050C	300.879,15
10/EAL/025/25	COSTANAZA	AYUNTAMIENTO DE LOGROSAN	P1011200A	291.737,55
10/EAL/026/25	TARYALAH IX	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	P1019900H	291.737,55



N.º Expediente	Denominación Proyecto	Entidad Promotora	NIF	Importe Subvención
10/EAL/027/25	MASSRESILIENCIA	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO	P6020701F	295.201,38
10/EAL/028/25	RIBEROS T-CUIDA II	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	P1000039F	297.900,76
10/EAL/029/25	SOCIOSANITARIA-ALÍA 2	AYUNTAMIENTO DE ALÍA	P1001700B	295.702,55
10/EAL/030/25	ZONA CENTRO TE FORMA VII	AYUNTAMIENTO DE ZORITA	P1022300F	295.047,87
10/EAL/031/25	EMPLE@NDO25	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	P1000049E	594.434,36
10/EAL/032/25	ARAÑUELO PINTA EN VERDE	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	P1000034G	297.119,55
10/EAL/033/25	ESCUELA DE APRENDIZAJE LABORAL "OFICIOS VERDES MONTEHERMOSO"	AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO	P1013000C	291.737,55
10/EAL/034/25	VALLE DEL ALAGÓN EN FORMACIÓN: ACERO Y SABER.	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGON	P1000052I	300.197,27
10/EAL/035/25	RECUALIFICA-T TAJOSALOR	MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	P1000048G	892.566,09



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 24 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2026080491)

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2026/1435, de fecha 19 de marzo de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación inicial del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Expediente	2026/2718. Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular Avda. Juan Sebastián Elcano, n.º 10, 06010 Badajoz.
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Avda. Juan Sebastián Elcano, n.º 10, 06010 Badajoz. Referencia catastral: 6144408PD7064C0001BW
Promotor y arquitecto redactor	Promotor: D. Pedro Izquierdo Sánchez. Arquitectos: Manuel Cabalgante Gallardo. Rafael Gómez-Coronado León.
Objeto	Ordenación de los volúmenes que se proyectan para la parcela de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas por la normativa, prestando especial atención a su relación con la edificación existente.
Justificación	La edificación se encuentra afectada por la modificación puntual del Plan General Municipal de Badajoz consistente en la rectificación de la edificabilidad general del área ACO-4.6 y del número de plantas de las manzanas 01.2, 04.2 y 06.2.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística



sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica.

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/59403/planeamiento-en-tramite>

Se publica, como anexo I a este acuerdo un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Badajoz, 24 de marzo de 2026. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejel Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

**ANEXO I**

RESUMEN EJECUTIVO

- La parcela objeto de este Estudio de Detalle se corresponde a la parcela 08 de la manzana 61444 ACO 4.6 del Plan General Municipal de Badajoz.
- El objeto de este Estudio de Detalle es el establecimiento de la ordenación de volúmenes dentro de la parcela, fruto del proyecto que pretende llevarse a cabo.
- Se mantienen las rasantes, alineaciones y retranqueos actuales.
- Se mantiene la superficie máxima edificable de parcela de 165,82 m².
- Se mantiene el número máximo de plantas igual a 2.
- Se mantiene el uso Residencial Unifamiliar.
- El Estudio de Detalle no modifica ni altera los aprovechamientos urbanísticos o las edificabilidades establecidas en el Plan General Municipal para la parcela 08 de la manzana 61444 ACO 4.6 del Plan General Municipal de Badajoz.

• • •





AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2026080490)

Habiéndose aprobado definitivamente, en sesión ordinaria de fecha 26/11/2025, el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, haciéndose constar la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura del Estudio de Detalle para el cambio de alineación de la calle Cruz (antigua calle Lirios), de fecha 17/03/2026 y número de inscripción CC/022/2026, rectificando y completando por ello el Anuncio de 27 de noviembre de 2025 relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle (DOE n.º 239, de viernes 12 de diciembre de 2025):

Tipo de instrumento: Estudio de Detalle.

Ámbito: Alineaciones y rasantes.

Instrumento que desarrolla: Plan General Municipal.

Objeto: Modificación de alineación en la calle Cruz, antigua calle Lirios.

Clasificación del suelo: Urbano.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de particular	19/09/2025
Redacción del Proyecto de Estudio de Detalle	19/09/2025
Informe de los servicios técnicos municipales	30/09/2025
Informe jurídico	01/10/2025
Acuerdo del Pleno de aprobación inicial	08/10/2025
Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura	17/10/2025
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	25/11/2025



El Pleno de esta Corporación, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el voto a favor de los seis concejales presentes y, por lo tanto, mayoría absoluta, adopta el siguiente,

“ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

Segundo. Depositar una copia del Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con anterioridad a su publicación.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Casillas de Coria, 25 de marzo de 2026. La Alcaldesa, MÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 27 de febrero de 2026 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal. (2026080509)

Advertido error por omisión de los anexos del Anuncio de 27 de febrero de 2026, sobre aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal, publicado en el DOE n.º 47, de 10 de marzo, se procede a la oportuna inserción de los mismos.

Don Benito, 25 de marzo de 2026. La Alcaldesa, ELISABETH MEDINA BRAVO.



ANEXO I

Como consecuencia de la aprobación definitiva de la modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito, la redacción del artículo afectado por la misma queda como sigue:

“Artículo 10.1.7. Edificabilidad.

Es la resultante de multiplicar la altura en número de plantas, indicadas gráficamente, por la ocupación definida en el artículo siguiente, para cada grado.

Cuando gráficamente se indique en un determinado edificio la existencia de pasajes o sopor-tales, en su caso, estos elementos deberán mantenerse.

La edificabilidad máxima total de la parcela n.º 01 de la manzana catastral 20510 será de 2.655 m², incluida la superficie correspondiente a la planta abuhardillada o de ático a que hace referencia el artículo 8.4.6.2 de estas Normas Urbanísticas”.



ANEXO II

RESUMEN EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN.

En función de lo establecido en el artículo 25.3 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística (como es el caso de esta modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito), la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de la delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente y del alcance de dicha alteración, acompañado de un plano de situación y, en su caso, con expresión de los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Asimismo, el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura establece en el artículo 57.1.c) que la documentación de los instrumentos de planeamiento (y por remisión del artículo 68, de sus modificaciones) incluirá el "resumen ejecutivo no técnico" exigido por la legislación estatal en materia de suelo: exigencia que el 71.2.a) traslada al Registro único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con el objeto de su publicación, con carácter obligatorio, en su portal oficial de internet.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS TÉCNICOS REDACTORES.

La modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito ha sido redactada por los Arquitectos José María Arias Senso y Fabián Ramos Sánchez, colegiados **187** y **375** en el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura (COADE), actuando en nombre y representación de Arias y Ramos, Arquitectos y Asociados, SLP, sociedad profesional inscrita con el n.º 000140 en COADE y con domicilio en Don Benito, en calle Groizard, n.º 4 - 1.º.

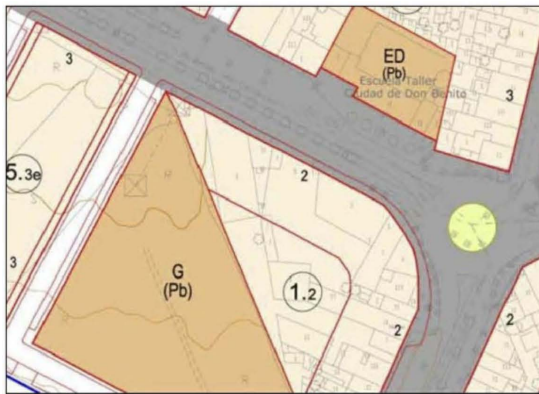
3. PLANEAMIENTO VIGENTE.

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio consiste en un Plan General Municipal aprobado definitivamente por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de fecha 21 de septiembre de 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 7 de octubre de 2015 y que con posterioridad ha sido objeto de diversas modificaciones puntuales.

4. OBJETO Y ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN.

La modificación puntual 1/2020 del Plan General Municipal de Don Benito tiene por objeto de adecuar la ordenación urbanística establecida en el mismo para las fincas urbanas de referencia catastral 2051001TJ5125S0001OE y 2051071TJ5125S0001DE a la regularización de la configuración geométrica de las mismas convenida por sus propietarios: don Luis Llanos Frontela (finca 2051001TJ5125S0001OE) y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Don Benito (finca 2051071TJ5125S0001DE).

Dicha regularización de la configuración geométrica de las fincas consiste en la modificación del lindero común, de modo que el trazado del mismo sea perpendicular a la calle Diego Muñoz Torrero y situado a una distancia de 26,34 m. de la Avenida de Cánovas, manteniendo las fincas afectadas la misma superficie que presentan actualmente.



ORDENACIÓN URBANÍSTICA OBJETO DE MODIFICACIÓN



ORDENACIÓN URBANÍSTICA MODIFICADA

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Don Benito y don Luis Llanos Frontela consideran que la configuración geométrica de las parcelas objeto de este expediente inciden desfavorablemente en las posibilidades de uso y aprovechamiento establecidas para las mismas en el planeamiento vigente: tanto en lo que respecta a la edificación de uso residencial y titularidad privada como a la disposición y configuración de los posibles usos dotacionales en la finca propiedad del Ayuntamiento de Don Benito.

Por ello, ambas partes han acordado proceder a regularizar la configuración geométrica de las fincas indicadas, de modo que las fincas o parcelas resultantes mantengan las mismas superficies de que son propietarios actualmente, pero se optimice mutuamente las posibilidades de uso y aprovechamiento que el planeamiento vigente establece para las parcelas afectadas.



6. DOCUMENTACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE AFECTADO POR ESTA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Como consecuencia de las modificaciones que se propone introducir en el Plan General Municipal de Don Benito se verán afectados los siguientes documentos:

Documentación gráfica:

- Plano n.º 5, Hoja G-3: Clasificación, calificación y regulación del suelo y la edificación en suelo urbano y urbanizable ordenado. Red viaria, alineaciones y rasantes.

En el que se adecuan sus determinaciones a la nueva configuración de las parcelas n.º 01 y 71 de la manzana catastral 20510 que son objeto de regularización

Documentación escrita:

- Normas urbanísticas: Modificación del artículo 10.1.7 para limitar la edificabilidad de la parcela n.º 1 de la Manzana Catastral 20510 a 2.655 m², de modo que la edificabilidad que se le confiere en la Modificación Puntual 1/2020 no supere la que le confiere el planeamiento que es objeto de modificación.

**ANEXO III****REGISTRO ÚNICO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA
(artículo 59 de la LOTUS)**

Sección 2.ª: R.º de Instrumentos de Planeamiento Territorial y Urbanístico.

Ángel M. Pardo Prieto, Jefe del Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, a la que se adscribe funcionalmente el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

CERTIFICA:

Que con fecha 25/02/2026 y n.º de inscripción, BA/009/2026 se ha procedido al depósito, previo a la publicación del siguiente instrumento de planeamiento:

Descripción: Modificación puntual n.º 1/2020 del Plan General Municipal que tiene por objeto regularizar las parcelas catastrales 2051071TJ51 de propiedad municipal y 2051100TJ-5125S0001OE de propiedad privada.

Municipio: Don Benito.

Administración/Órgano administrativo: Municipio/Pleno.

Tipo de resolución/ fecha: 24/11/2025.

Tipo de inscripción: Aprobación definitiva.

Su inscripción no supone valoración alguna del procedimiento de aprobación y de conformidad de su contenido con la legalidad de ordenación territorial y urbanística, se realiza sin perjuicio del deber de la Administración Actuante de sujetar sus documentos a posteriores formalidades, y se practica únicamente a los efectos previstos en el artículo 57.6 y 59.1 y 4 de la LOTUS y 71.2.a) y 5 de su Reglamento (DOE 28-12-21).

• • •





AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 3 de marzo de 2026 sobre modificación del proyecto de urbanización incluido en el programa de ejecución del sector SAU R1. Aprobación definitiva. (2026080508)

Advertido error en el texto del Anuncio de 3 de marzo de 2026 sobre modificación del proyecto de urbanización incluido en el programa de ejecución del sector SAU R1. Aprobación definitiva, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 27 de marzo de 2026, procede a realizar la oportuna subsanación como sigue:

Donde se dice:

“El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, acordó, entre otros extremos, lo siguiente:”

Debe decir:

“El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó, entre otros extremos, lo siguiente:”

Mirandilla, 27 de marzo de 2026. El Alcalde, JOSÉ MARÍA CARRASCO LEDO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 23 de marzo de 2026 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2026. (2026080489)

Provincia: Cáceres.

Municipio: Moraleja.

Número de código territorial: 10840

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026 (aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2026).

Personal funcionario
Denominación: Agente de Policía Local. Grupo C, Subgrupo C1. Nivel: 20. N.º Vacantes: 1. Provisión: Concurso. Turno: Movilidad. La plaza anterior es la resultante del incremento de la tasa de reposición derivada de la baja registrada durante el ejercicio en curso, en virtud del artículo 20, apartado tres, punto 2, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (con efectos a partir del 11/10/2026, fecha de jubilación).

Personal laboral fijo
Denominación: Oficial Electricista. Grupo C, Subgrupo C2. Nivel: 18. N.º Vacantes: 1. Provisión: Concurso-oposición. Turno: Libre.

Moraleja, 23 de marzo de 2026. El Alcalde-Presidente, JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 25 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2026080492)

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2026, aprobó con carácter inicial el Estudio de Detalle para apertura de vial privado en manzana residencial con frente a las calles San Marino, Rumanía, Irlanda y Luxemburgo; afectando a la parcela catastral 6038201PC6863N0001AT, a instancia de Anjuma Gestiones Inmobiliarias, SL, según memoria redactada por el arquitecto D. Enrique López Gómez.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 65 y 68 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, el expediente se somete a información pública mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir de la última publicación.

Durante el período de información pública, podrá examinarse el proyecto del Estudio de Detalle depositado en la página web del Ayuntamiento de Olivenza.

Olivenza, 25 de marzo de 2026. El Alcalde, MANUEL J. GONZÁLEZ ANDRADE.